

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN

Provincia Chiclayo - Departamento Lambayeque  
Calle Alfonso Ugarte N° 351 - Oyotún - Chiclayo - Lambayeque  
RUC N° 20171775834

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2025-MDO/A

Oyotún, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

### VISTO:

- **INFORME N° 295-2025-MDO/UACPYM**, de fecha 16.05.2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maquinaria solicitando aprobación de la Modificación al Cuadro de Necesidades – ANEXO N° 06; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, asimismo, los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo N° 1439 establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo

de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las Entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras es el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 (Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) señala que para la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades se puede realizar en cualquier momento del año fiscal con los criterios establecidos por la norma y la disponibilidad presupuestal:

#### Artículo 27.- Modificaciones al CMN

27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación

27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organizado de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

¡Construyamos Juntos el Oyotún que Merecemos!

Gestión 2023-2026

[www.gob.pe/munioyotun](http://www.gob.pe/munioyotun)

[munioyotun.1925@gmail.com](mailto:munioyotun.1925@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Oyotún

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTÚN

Provincia Chiclayo - Departamento Lambayeque  
Calle Alfonso Ugarte N° 351 - Oyotún - Chiclayo - Lambayeque  
RUC N° 20171775834

Que, mediante **INFORME N° 295-2025-MDO/UACPYM**, de fecha 16.05.2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maquinaria solicitando aprobación de la Modificación al Cuadro de Necesidades - ANEXO N° 06, señalando que de conformidad al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento (DGA), correspondiente a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del sector público, en cumplimiento con la directiva N° 005-2021-EF/54.01. Se solicita su aprobación inmediata del **Anexo N° 06 de la MODIFICACIÓN AL CUADRO DE NECESIDADES N° 13**, mediante acto resolutorio para su publicación en el portal de la entidad, asimismo se señala que el requerimiento ha sido solicitado por la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MDO - AREA TECNICA MUNICIPAL**, para el **REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE VIRÚ Y CHUMBENIQUE**, concerniente a la **META N° 26 RUBRO N° 07**, así mismo para la **adquisición de herramientas para el mantenimiento de las JASS**, concerniente a la **META N° 26 RUBRO N° 07**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA : 010 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301221

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.	Descripción de Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSION		INCLUSION	
					Cantidad Total	Valor Total Sr	Cantidad Total	Valor Total
15/05/2025	000000030	05520020066	MACHETE TIPO SABLE	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	070400190220	CINTA TELEON 1/2 in x 8 m	Unidad	0.00	0.00	10.00	
15/05/2025	000000030	105900120103	JARRA MEDIDORA DE PLASTICO TRANSPARENTE 1 L	Unidad	0.00	0.00	3.00	
15/05/2025	000000030	20840030274	LLAVE DE PASO DE PVC DE 2 in	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	29060006127	WIRCHA DE LONA DE 10 m	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41060005025	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41060007019	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41100010512	ARCO DE SIERRA DE 12 in	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	41500030115	MARTILLO PARA CARPINTERO 16 oz CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41540010243	LLAVE STELSON 15 in	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41800010039	ALICATE UNIVERSAL 8 in	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	511000150591	COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	648100060542	BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	73700005015	PEGAMENTO PARA PVC X 54 gal	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500010072	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	80900005048	GUANTE DE JESE DE USO INDUSTRIAL TALLA S	Par	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500006028	CASCO DE PROTECCION ELECTRICIDAD COLOR AZUL (MENOR 14 LT)	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500006028	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40	Par	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500006028	GUANTE DE JESE DE USO INDUSTRIAL TALLA S	Par	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	987000180039	UNION CON ROSCA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 4 in	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	12030003072	SERVICIO DE MONITOREO DE AREAS TECNICAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES COMUNALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	2.0

Que, con **PROVEIDO DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, de fecha 16.05.2025, Informe de la Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial; e informes contenidos en el expediente administrativo y en concordancia con el uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ANEXO 06 - APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES BIENES, SERVICIOS Y OBRAS** de la Municipalidad Distrital de Oyotún para el Ejercicio Fiscal correspondiente del año 2025, con la finalidad de incluir 21 ITEM que se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA : 010 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301221

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.	Descripción de Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSION		INCLUSION	
					Cantidad Total	Valor Total Sr	Cantidad Total	Valor Total
15/05/2025	000000030	05520020066	MACHETE TIPO SABLE	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	070400190220	CINTA TELEON 1/2 in x 8 m	Unidad	0.00	0.00	10.00	
15/05/2025	000000030	105900120103	JARRA MEDIDORA DE PLASTICO TRANSPARENTE 1 L	Unidad	0.00	0.00	3.00	
15/05/2025	000000030	20840030274	LLAVE DE PASO DE PVC DE 2 in	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	29060006127	WIRCHA DE LONA DE 10 m	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41060005025	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41060007019	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41100010512	ARCO DE SIERRA DE 12 in	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	41500030115	MARTILLO PARA CARPINTERO 16 oz CON MANGO DE MADERA	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41540010243	LLAVE STELSON 15 in	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	41800010039	ALICATE UNIVERSAL 8 in	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	511000150591	COMPARADOR DE CLORO TIPO DISCO	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	648100060542	BALDE DE PLASTICO CON TAPA X 20 L	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	73700005015	PEGAMENTO PARA PVC X 54 gal	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500010072	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	Unidad	0.00	0.00	1.00	
15/05/2025	000000030	80900005048	GUANTE DE JESE DE USO INDUSTRIAL TALLA S	Par	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500006028	CASCO DE PROTECCION ELECTRICIDAD COLOR AZUL (MENOR 14 LT)	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500006028	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40	Par	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	80500006028	GUANTE DE JESE DE USO INDUSTRIAL TALLA S	Par	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	987000180039	UNION CON ROSCA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 4 in	Unidad	0.00	0.00	2.00	
15/05/2025	000000030	12030003072	SERVICIO DE MONITOREO DE AREAS TECNICAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES COMUNALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	2.0

**¡Construyamos Juntos el Oyotún que Merecemos!**

Gestión 2023-2026

www.gob.pe/munioyotun

munioyotun.1925@gmail.com

Municipalidad Distrital de Oyotún



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN

Provincia Chiclayo - Departamento Lambayeque  
Calle Alfonso Ugarte N° 351 - Oyotún - Chiclayo - Lambayeque  
RUC N° 20171775834



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maquinaria, y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munioyotun.gob.pe>.) con un plazo máximo de 05 días posteriores a la fecha de aprobación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTÚN  
  
MOISES FERNANDEZ GUEVARA  
ALCALDE



OYOTÚN  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

*¡Construyamos Juntos el Oyotún que Merecemos!*

Gestión 2023-2026

 [www.gob.pe/munioyotun](http://www.gob.pe/munioyotun)  
 [munioyotun.1925@gmail.com](mailto:munioyotun.1925@gmail.com)  
 Municipalidad Distrital de Oyotún

